



I. MUNICIPALIDAD DE PUTAENDO
DIR. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUTAENDO
Y
OLGA CATAN FARAH

En Putaendo, 01 de Diciembre 2012, entre Olga Catan Farah, Cedula de Identidad N° 3.131.035-0, domiciliada en calle Ambrosio Camus N° 146, de la comuna de Putaendo, en adelante Arrendador y la I. Municipalidad de Putaendo, RUT N° 69.050.700.5, representada por su alcalde Don Guillermo Heriberto Reyes Cortez, Cédula de Identidad N° 7.241.651-1, ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 1, Comuna Putaendo, en adelante, el arrendatario, han convenido el siguiente Contrato de Arrendamiento.

PRIMERO: Por el presente acto, el arrendador entrega en arriendo a la I. Municipalidad de Putaendo el inmueble ubicado en calle San Martín N° 636, Rol de Avalúo N° 68-17 de la comuna de Putaendo.

SEGUNDO: El presente contrato comenzara a regir a contar del 01 de Diciembre de 2012, hasta el 30 de Noviembre de 2013. Este contrato podrá ser prorrogado por periodos iguales o sucesivos de doce (12) meses, si ninguna de las partes expresare por escrito a la otra su voluntad de ponerle término, con una anticipación a lo menos de sesenta días al vencimiento del plazo o de la respectiva renovación.-

TERCERO: El canon de arrendamiento tiene un valor de \$135.000.- (ciento treinta y cinco mil pesos). Que serán pagados mes anticipado, dentro de los primeros cinco días del mes, previa presentación del recibo de arriendo. El monto del arriendo será reajustado una vez cumplido el primer año, en un aumento de \$5.000.- pesos, en caso de ser prorrogado.-

CUARTO: se deja establecido que se deberá pagar una garantía conjuntamente con el mes de arriendo, por el valor del mes \$135.000.-

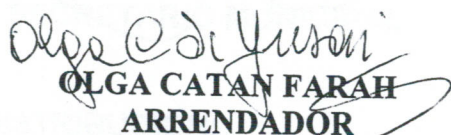
QUINTO : La propiedad que se arrienda se encuentra en buen estado de conservación, el que es conocido por las partes, obligándose al arrendatario a restituirla en las mismas condiciones al termino del presente contrato, habida consideración del desgaste producido por el transcurso del tiempo y el uso legitimo que de ella se haga.-

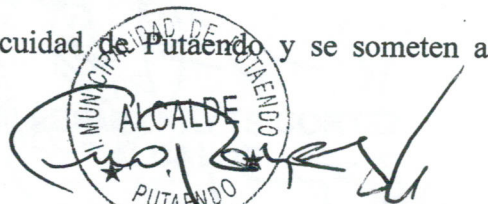

SEXTO: será de cargo del arrendatario el pago de los consumos mensuales de electricidad y agua potable.-

SEPTIMO: El incumplimiento de cualquiera de estas cláusulas, da derecho a cualquiera de las partes a poner término al presente contrato.-

OCTAVO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del arrendador y dos en poder de la I. Municipalidad de Putaendo.-

NOVENO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Putaendo y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-


OLGA CATAN FARAH
ARRENDADOR



GUILLERMO REYES CORTEZ
ALCALDE